

ESCRITURA PUBLICA DE:
TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES



CUANTIA: \$ 2.000,00

3.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diecinueve de mayo del año dos mil cinco**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de **cedente**, el señor **Doctor RAFAEL LIZANDRO MARTINEZ ANDRADE, soltero**; y, por otra parte en calidad de **cesionario**, el señor **Doctor XAVIER FERNANDO ABAD VICUÑA, casado**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca; hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente Minuta: "**Señor Notario**: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura comparecen: por una parte y en calidad de **TRADENTE**, el socio: **Doctor Rafael Lizandro Martínez Andrade**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,

domiciliado en esta ciudad de Cuenca, de profesión Abogado; y, por otra parte, y como **ADQUIRENTE**, el **Doctor Xavier Fernando Abad Vicuña**, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca. Los comparecientes son capaces ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.** La empresa **“PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA. LTDA.”**, se constituyó con un Capital Social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día veinte y seis de diciembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el seis de marzo del dos mil dos, bajo el número ochenta y tres, con fecha veinte y cinco de agosto del dos mil tres, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, se aumentó el capital social a DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil el seis de octubre del dos mil tres, bajo el número trescientos noventa y tres. **Dos punto dos.** La Junta General Universal de Socios de **“PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA. LTDA.”**, reunida en esta ciudad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cinco, a las diecinueve horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en la Calle Tarquí y Sucre esquina tercer piso, de esta ciudad de Cuenca, autorizó la



transferencia de dos mil participaciones que el socio Doctor Lizandro Martínez Andrade, posee en la empresa, a favor del Doctor Xavier Fernando Abad Vicuña. Debe anotarse que el valor de cada participación de la Compañía es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-**

Tres punto uno. Con estos antecedentes, mediante el presente instrumento, el Doctor Lizandro Martínez Andrade, cede a favor del Doctor Xavier Fernando Abad Vicuña la totalidad de las participaciones esto es DOS MIL PARTICIPACIONES, que el cedente posee en la Compañía **“PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA. LTDA.”**, con todos sus derechos y obligaciones. Las participaciones tienen un valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **Tres punto dos.** Declara el cedente, que transfiere las participaciones de la Compañía **“PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA. LTDA.”**, sin reserva alguna y libres de todo gravamen que limiten su propiedad. La individualidad de la empresa, se halla determinada en los antecedentes constantes en la cláusula primera de esta misma escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El cesionario acepta esta escritura otorgada en su favor. **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la transferencia es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, valor que el cedente declara haber recibido. **SEXTA: DOCUMENTO ADJUNTO.-** Se adjunta como documento habilitante el siguiente: La copia de la Acta de Junta General Universal de Socios de **“PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA. LTDA.”**, que autoriza la cesión de participaciones en la fecha

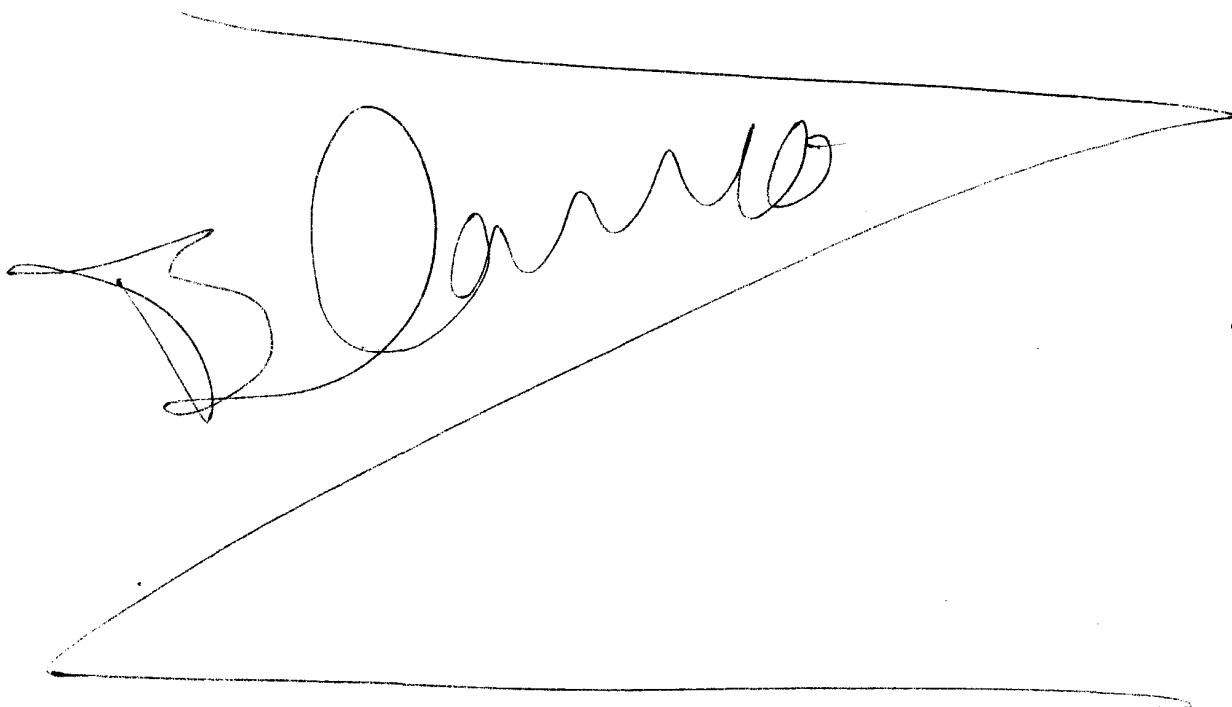
y forma señalada en la cláusula SEGUNDA de este instrumento.

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía **“PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA.**

LTDA.”, en la Notaria Octava del Cantón Cuenca. **OCTAVA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura, es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Usted señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de estilo, para la validez plena de la presente escritura. Del señor Notario, respetuosamente, f) Ilegible. Doctor Lizandro Martínez Andrade. ABOGADO. Matrícula número mil setecientos noventa y tres. Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE:

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn triangular frame. The signature appears to read 'Lizandro Martínez Andrade'.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL
PACIFICO, MAESLAB CIA.LTDA"**



En la ciudad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cinco/a las diecinueve horas con treinta minutos, en las oficinas de la empresa "Proveedora de Recursos Humanos del Pacífico, MAESLAB CIA.LTDA", ubicada en la Calle Tarqui y Sucre 3er piso, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de Compañías, encontrándose para el objeto presente: La señorita María Fernanda Vintimilla Atencia, propietaria de 2000 participaciones de un dólar cada una; el Doctor Rafael Lizandro Martínez Andrade, propietario de 2000 participaciones de un dólar cada una, el Doctor Xavier Fernando Abad Vicuña, propietario de 2000 participaciones de un dólar cada una; y, el Licenciado Santiago Marcelo Mora Calle, propietario de 4000 participaciones de un dólar cada una. Preside la sesión el Licenciado Marcelo Mora Calle, Presidente de la empresa. Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como Secretaria, la Gerente General la señorita María Fernanda Vintimilla Atencia, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente:

1.- Autorización de transferencia de participaciones. /

En relación con el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de la DOS MIL participaciones, del socio Doctor Lizandro Martínez Andrade, en favor del Doctor Xavier. La Gerente General de la empresa señorita María Fernanda Vintimilla Atencia, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización para la cesión de participaciones y la consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de DOS MIL participación que el Doctor Lizandro Martínez Andrade, posee en la compañía **"PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA.LTDA"**. La cesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: El socio Doctor Lizandro Martínez Andrade, transferirá la totalidad de las participaciones que mantiene en la compañía a favor del Doctor Xavier Fernando Abad Vicuña. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de un dólar de los Estados Unidos de América c/u.

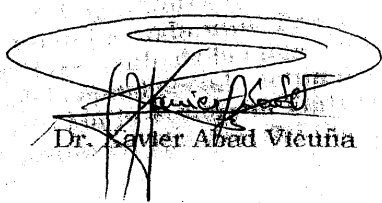
Las participaciones se podrá transferir en favor de la persona natural mencionada, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presente fecha, sin reserva de ninguna naturaleza, declarando el cedente, que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

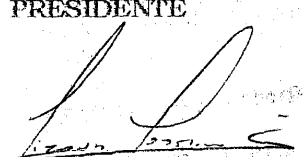
Todo lo declarado, esta de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Universal de Socios.

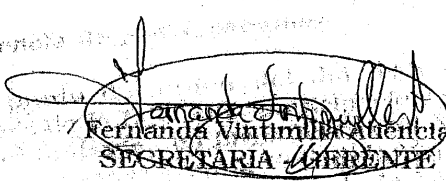
Sin tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso para que el Secretario elabore el acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

FIRMAN:

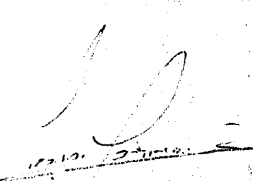

/ Ldo. Marcelo Mora Calle
PRESIDENTE

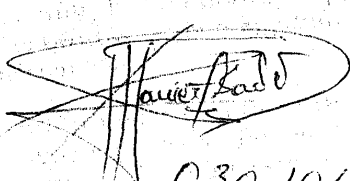

/ Dr. Javier Abad Vieuña

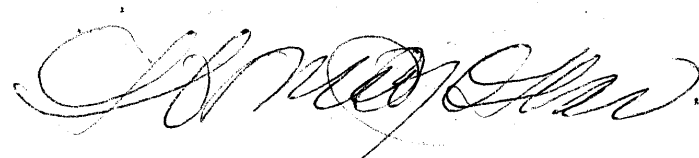

/ Dr. Lizandro Martínez Andrade


/ Fernanda Vintimilla
SECRETARIA GERENTE

Hasta aquí el documento habilitante. Leída que les fue la presente escritura pública, a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE.


010224564-4


030106559-1





Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

[Handwritten Signature]
Dr. Homero Mazona Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Doy fe, que en fecha de hoy, 1 de junio del 2005, he procedido a tomar nota al margen de la matriz en la escritura pública de constitución de compañía denominada, MAESLAB CIA LTDA, sobre la transferencia que antecede. Cuenca 1 de junio del 2005. ✓


Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

[Handwritten Signature]
Dr. Homero Mazona Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca ✓

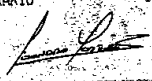
Rd -



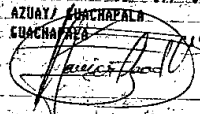
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a 18 de Mayo de 2012.

Notario
Notario Público
Notario Octavio del Cuzco

CIUDADANIA 010224564-4
MARTINEZ ANDRADE RAFAEL LIZANDRO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
17 ABRIL 1971
007-0167 01265 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1971



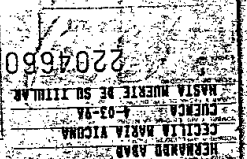
CIUDADANIA 030106559-5
ABAD VICUNA XAVIER FERNANDO
05 MAYO 1.968
AZUAY/CUACHAPALA/CUACHAPALA
01 079 0007
AZUAY/CUACHAPALA
CUACHAPALA 1968



CIUDADANIA 0129401
MARTINEZ ANDRADE RAFAEL LIZANDRO
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
17 ABRIL 1971
007-0167 01265 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1971



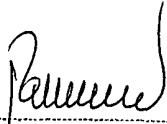
CIUDADANIA 030106559-5
ABAD VICUNA XAVIER FERNANDO
05 MAYO 1.968
AZUAY/CUACHAPALA/CUACHAPALA
01 079 0007
AZUAY/CUACHAPALA
CUACHAPALA 1968





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita con el No. 83 del REGISTRO MERCANTIL, el seis de Marzo del dos mil dos.- Cuenca, dos de Junio del dos mil cinco.- **El Registrador.-**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



16:36 (22-06).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-852

Cuenca, junio 22 del 2005

Trámite No. 2377

Exp. 32452

Sr. Econ.

René Bueno Encalada,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el notario Octavo del cantón Cuenca el día 19 de Mayo del 2005, por la cual el Sr. Rafael Lizandro Martínez Andrade transfiere participaciones de la compañía denominada **"PROVEEDORA DE RECURSOS HUMANOS DEL PACIFICO, MAESLAB CIA. LTDA."** al señor Xavier Fernando Abad Vicuña, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.